



## **Trámites por vía electrónica de los trabajadores autónomos con la Tesorería General de la Seguridad Social. Obligatorios desde 1 de octubre de 2018**

### **El Sistema RED**

El Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED) es un medio de remisión electrónica de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y las empresas y otros sujetos responsables del ingreso de las cotizaciones a la Seguridad Social.

El Sistema RED se inició en 1995. Al principio era obligatorio para las grandes empresas, progresivamente se fue haciendo obligatorio para todas las empresas del Régimen General y hoy constituye el medio de comunicación más importante entre las empresas y la TGSS.

Por medio de este sistema las empresas comunican a la Seguridad Social las altas y las bajas de sus trabajadores, así como la liquidación y cotización de los seguros sociales. También es un medio de obtención de certificados e informes de la Seguridad Social, como el certificado de encontrarse al corriente y otros.

### **Los trabajadores autónomos y el Sistema RED**

El Sistema RED era obligatorio para los autónomos que tenían empresas de alta en la Seguridad Social y voluntario para el resto de los autónomos.

Desde 1-10-2018 será obligatorio para todos los autónomos (Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo, BOE 6-3-2018).

### **Incorporación de los autónomos al sistema RED.**

De acuerdo con la Orden ESS/214/2018, a partir del 1-10-2018 los trabajadores autónomos están obligados a realizar sus trámites con la Seguridad Social por medios electrónicos, pudiendo elegir entre dos vías: por el **Sistema RED**, o por la **Sede Electrónica de la Seguridad Social**.

1. Por el Sistema RED, cuando el autónomo nombra a un autorizado a RED (normalmente una asesoría) para que actúe en su representación ante la TGSS.
2. Directamente por medio de la Sede Electrónica de la Seguridad Social.



La Sede Electrónica es el medio electrónico de comunicación entre los ciudadanos y la TGSS. Se encuentra en el portal de la Seguridad Social [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es). Para acceder a los servicios de la Sede Electrónica es necesario disponer de alguno de los siguientes medios de identificación:

- a) Certificado Digital autorizado.
- b) DNI electrónico.
- c) Sistema Cl@ve (lo facilita la TGSS).

Algunos datos a tener en cuenta: en abril de 2018 estaban registrados en Navarra 47.733 trabajadores autónomos de alta, de los cuales el 41,13% estaban incorporados al Sistema RED. Ese mismo mes, el 58,39% de las altas y bajas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos se tramitaron a través del Sistema RED.

### **El sistema Cl@ve**

Es una plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma, mediante el uso de claves concertadas y previo registro como usuario de la misma.

Cl@ve admite dos posibilidades:

- Cl@ve ocasional (Cl@ve PIN): sistema de contraseña, de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios, que se corresponde con el sistema PIN24H de la AEAT.
- Cl@ve permanente: sistema de contraseña, de validez duradera en el tiempo (pero no ilimitada) orientado a usuarios habituales. Se corresponde con el sistema de acceso mediante usuario y contraseña, reforzado con claves de un solo uso por SMS (para determinados servicios de Seguridad Social).

Para poder utilizar estas claves concertadas, los ciudadanos deberán registrarse previamente en el sistema, a través de alguno de los procedimientos previstos (entre ellos, el registro en las oficinas de la Seguridad Social).

Dentro de la Seguridad Social el sistema Cl@ve (y también el Certificado Digital y el DNI electrónico) permite realizar múltiples gestiones, tanto con la TGSS como con el INSS.

Recientemente se ha incorporado a este sistema el Gobierno de Navarra.



### **Servicios de la TGSS a los trabajadores autónomos en la Sede Electrónica. Obligatorio a partir de 1-10-2018**

- Cursar altas y bajas en el RETA.
- Cambios de base de cotización.
- Cambios en la actividad.
- Modificaciones en la cobertura de IT y AT; cese de actividad, así como de MUTUA.
- Cambio de cuenta bancaria de domiciliación.

### **También se pueden solicitar por la Sede Electrónica:**

- Informes de vida laboral.
- Certificados de estar al corriente.
- Altas y bajas de trabajadores en el Sistema Especial de Empleados de Hogar.
- Variaciones de datos (cambio de domicilio, de teléfono, de correo electrónico).
- Solicitud devolución de ingresos indebidos y solicitud de aplazamiento en el pago de las deudas con la Seguridad Social.
- Consulta de deuda y obtención de documentos de ingreso.
- Solicitud de la tarjeta sanitaria europea (INSS)
- Solicitud de prestaciones de maternidad, paternidad (INSS)
- Simulador de jubilación (INSS).
- Otros...

### **Notificaciones Telemáticas de la Seguridad Social**

Todas las empresas y trabajadores autónomos, incorporados al Sistema RED, están obligados a recibir las notificaciones a través del Servicio de Consulta y Firma de Notificaciones telemáticas (NOTESS).

Es un sistema que sustituye al tradicional de notificación a través del servicio de correos y a la publicación en los tablones de edictos de los ayuntamientos. A través de este sistema, de notificación electrónica, las empresas y los trabajadores autónomos pueden acceder a consultar y firmar las notificaciones de los actos administrativos de la TGSS.

En este sistema las comunicaciones se ponen a disposición del interesado en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, durante 10 días, para su consulta y firma. También tiene acceso el autorizado RED. Si no se accede, transcurrido dicho plazo se le considera como notificado.



Como aviso, se envía un mensaje al correo electrónico del interesado, informando de que se le está notificando por la Sede Electrónica un acto administrativo, sin dar detalles sobre la notificación concreta de que se trate. Si el trabajador autónomo dispone de un autorizado a RED, a éste también se le remite el aviso. El autorizado RED, al igual que el interesado, puede acceder y firmar la notificación.

Para acceder a las notificaciones del NOTESS es necesario contar con alguno de estos sistemas de identificación:

- Certificado digital
- DNI electrónico
- Sistema Cl@ve

En los casos de autónomos incorporados al Sistema RED, también tiene acceso a las notificaciones el autorizado RED.

#### Documentos que se notifican por NOTESS

- Reclamaciones de deuda y providencias de apremio.
- Actos del procedimiento de apremio.
- Resolución de aplazamientos en el pago de deudas.
- Resolución de devolución de ingresos indebidos
- Actas de liquidación e infracción.
- Resolución de recursos de alzada.

#### **Soporte y atención**

Se puede obtener más información por las siguientes vías:

- Sede Electrónica de la Seguridad Social
- Web de la Seguridad Social [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)
- Teléfono 901 50 20 50
- Oficinas de la Seguridad Social

Pamplona, junio de 2018